

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 24 AL CONTRATO 202000067**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000067</b>
<b>CLASE:</b>	Marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR</b>	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.445.736-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	29 de abril de 2020
<b>CLÁUSULA ADICIONAL NO 1 AL MARCO</b>	Ampliación: hasta el 29 de mayo 2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 24:</b>	Hasta el 29 de mayo 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 24:</b>	\$13.088.153

**CONTRATO MARCO:** La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2020.

**OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Suministro de víveres para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Suministro de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública destinada a la zona de Urabá frente a la alteración del orden público y la sana convivencia en esta zona del departamento.

Los anteriores de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle.

RELACION VIVERES Y ABARROTES		
ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	ARROZ	15 pacas x 25 Libras
2	ACEITE	3 cajas x 6 x 3000 cc
3	PANELA	2 pacas x 24 atados
4	AZUCAR	50 kilos
5	FRIJOL	4 pacas x 25 libras
6	LENTEJAS	4 pacas x 25 libras
7	PAPA	100 kilos
8	GALLETAS SALTIN	5 cajas x 24 tacos
9	MANTEQUILLA	2 cajas x 12 x 500 grs
10	ATUN EN LATA	6 cajas x 48
11	SARDINA EN LATA	3 cajas x 48
12	JAMONETA	3 cajas x 24 x 370 grs
13	BOCADILLO	2 cajas x 24 x 300 grs
14	SALCHICHAS EN LATA	3 cajas x 48
15	SALSA DE TOMATE	12 bolsas x 1000 grs
16	MAYONESA	12 bolsas x 1000 grs
17	CAFÉ INSTANTANEO	2 display x 12 x 170 grs
18	SAL	20 libras
19	SUNTEA	4 display x 12 surtidos
20	CHOCOLOTE EN POLVO	15 bolsas x 200 grs
21	LECHE EN POLVO	15 bolsas x 1000 grs
22	AVENA INSTANTANEA	2 pacas x 24 x 500 gramos
23	HARINA PAN	4 pacas x 25 libras
24	HARINA DE TRIGO	4 pacas x 25 libras
25	HUEVOS	20 panales x 30 unidades
26	ESPAGUETIS	3 pacas x 25 libras
27	TRIGUISAR	3 pacas x 12 unidades
28	AJO EN POLVO	10 bolsas x 500 grs
29	CALDO DE GALLINA	2 display x 48 unidades
30	AGUA EN BOLSA	100 pacas x 24 x 300 ml
31	JABON LAVALOZA	1 caja x 24 x 500 grs
32	BOLSAS PARA LA BASURA GRANDE	10 paquetes x 100

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el veintinueve (29) de mayo de 2021.

**Parágrafo 1:** El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**TITULAR DESTINATARIO:** El suministro es con destino al Municipio de Apartadó en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es TRECE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L \$ **13.088.153**.

**Parágrafo 1:** El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

**TARIFAS DE SUMINISTRO:** Esta orden de servicio se rige por el “Tarifario de Suministro” del contrato marco.

**FORMA DE PAGO:** El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 3 de 5

corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relaciones.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 4 de 5

por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

**LUGAR DE ENTREGA:** A continuación se relacionan los lugares de entregas de los diferentes requerimientos.

Este pedido es para el departamento de la policía Urabá – DEURA – Y debe entregarse en Urabá. Por condiciones de orden público es necesario que el proveedor realice alianzas con otros proveedores a razón de ser entregados directamente en Carepa, apartado, Chigorodó y Turbo, ya que es imposible que sea transportado desde Medellín hacia la zona y la policía Nacional no tiene bajo estas circunstancias la capacidad para recogerlos en la ciudad de Medellín.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000578
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000693
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaria de gobierno
Requerimiento N°:	2021102792

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 24.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

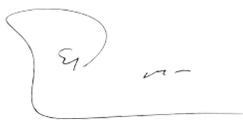
**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones

pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** Para constancia el presente documento se suscribe el siete (7) de mayo de 2021, en la ciudad de Medellín.

**ESU****CONTRATISTA**  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente  
**GUILLERMO RAMÍREZ MORA**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisor de orden de servicio 24 contrato No. 202000067

Aprobó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Proyectó: Leydi Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.